



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 18 de Abril de 2016, se recibió solicitud numero 2016/250, en la cual requería la siguiente información: 1) Cuantos adultos mayores atiende el sistema de salud pública? ¿Cuantos adultos mayores hombres atiende el sistema de salud pública? ¿Cuantos adultos mayores mujeres atiende el sistema de salud pública? ¿Qué hospital o unidad de salud pública atiende mayor cantidad de adultos mayores? ¿Cuales son las principales padecimientos en adultos mayores que atiende el sistema de salud pública? ¿Existe un presupuesto específico destina al sector de adultos mayores? y si existe ¿De cuanto es?.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

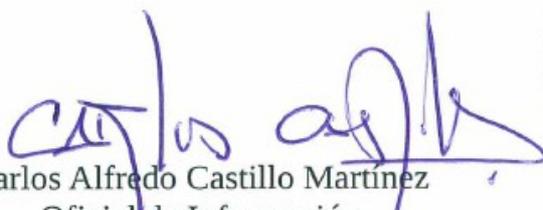
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Estadísticas en Salud de este Ministerio.

4- Con relación a la pregunta de si existe presupuesto para atender a este sector y su monto, le comento que el presupuesto del Minsal no se formula por grupos de edades de pacientes, por lo que no es posible brindar ese dato.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma, sera entregada por medio de correo electrónico proporcionado para ello, por así haberlo manifestado en su solicitud.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123